



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

27 de enero de 2021

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, se observa que el día de hoy la apoderada de la parte demandante, allega un memorial por medio del cual manifiesta que desiste de la totalidad de las pretensiones de la demanda.

Acto seguido, como se encuentra verificado que la apoderada del demandante es a la abogada, DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO portadora de la T.P. 165.819 del C. S. de la J y que ésta tiene facultad expresa para desistir, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, el cual hace tránsito a cosa juzgada y se ordena el archivo de las diligencias, sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 12** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de enero de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.

Secretaria